



Distrito Judicial Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA-
Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Liset Tatiana Sepúlveda Gaviria
Demandado:	Depósito Principal de Drogas Ltda
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00120 00
Asunto:	Aclara acto de notificación

De cara a lo manifestado por el apoderado de la empresa demandada, en el memorial que precede, se le aclara que, los incisos 4º y 5º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 prevén que, al presentar la demanda, simultáneamente se deberá enviar por medio electrónico copia de la misma y sus anexos a los demandados; y, cuando esto ocurre, al admitirse la demanda la notificación personal se limita al envío del auto admisorio al demandado.

Pues bien, se observa en archivo digital 04 y 05, que el día 4 de agosto de 2021, se recibió en esta judicatura la demanda de la referencia y en la misma fecha, simultáneamente se remitió a la empresa demandada a través del correo depositoprincipaldedrogas01@hotmail.com

Luego, una vez se admitió la demanda y se dispuso la notificación, el 13 del mismo mes y año, sólo, se remitió el auto que la admitió, por cuanto, ya se había remitido la demanda y sus anexos, porque así lo establece la norma citada. Es decir el procedimiento está ajustado a la norma procesal.

Para mayor claridad de lo acá expuesto, se dispone que por la Secretaría del Juzgado se remita el link del expediente tanto al correo de la empresa demandada como del apoderado de ésta.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***746f83160d723ed86e29d0aa97d803a160b8add01e9d45a819
d0ac1693530bb1***

Documento generado en 08/03/2022 11:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>